

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera no fue evaluada anteriormente. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial N° 51/10). La CONEAU procede a su evaluación en el marco de lo establecido en la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME y la RESFC-2018-176-APN-CONEAU#MECCYT (cuarta etapa de la quinta convocatoria para la acreditación de posgrados).

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Informático, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, se inició en el año 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En la unidad académica existe un clima académico que favorece el funcionamiento de la carrera. Además, se considera que la inserción local y regional de la carrera es adecuada.

Se presenta la siguiente normativa: Res. CS N° 7006/13, que crea la carrera y aprueba su plan de estudios y reglamentación general; Res. CD N° 2272/13, que designa a los Directores de la carrera; Res. CS N° 8174/13, que aprueba el Reglamento de Carreras de Especialización y Programas de Actualización de la Facultad de Derecho; Res. CS N° 1903/18, que aprueba el Reglamento de Programas de Actualización y Carreras de Especialización de la Universidad.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por dos Directores, una Coordinadora y una Comisión Académica.

Teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, la estructura de gestión de la carrera resulta adecuada. En la normativa se especifican las funciones de cada instancia, así como los requisitos para componerlas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 7006/13.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	17	396 horas
Carga horaria total de la carrera		396 horas
Duración de la carrera: 16 meses (4 cuatrimestres).		
Plazo para la finalización de la carrera (incluido el trabajo de integración final): 4 años.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado y se encuentra organizado en 16 asignaturas y un seminario para el desarrollo del trabajo final.

Existe correlación entre el diseño del plan de estudios, sus objetivos y contenidos, el tipo de carrera, el área disciplinar, la duración total y su distribución en el tiempo.

Al tratarse de un área de convergencia de la ciencia jurídica, exige pluralidad de perspectivas y miradas, lo que resulta de la organización curricular, que va desde temas generales, como el gobierno electrónico, hasta cuestiones más concretas como la propiedad intelectual, los registros documentales, la protección de los datos, los contratos informáticos y la responsabilidad civil, entre muchos otros.

En oportunidad de la respuesta a la vista, se aclara en qué asignaturas se abordan los contenidos actualizados de almacenamiento en la nube y blockchain, contratos inteligentes y derecho de las telecomunicaciones. Los contenidos del plan de estudios no sólo se ocupan del derecho informático, sino también del derecho de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	140 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Todas las asignaturas poseen carga horaria práctica. Las actividades prácticas, entre otras, consisten en: formulación de un modelo de datos relacional (definición de entidades y relaciones) para un sistema propuesto; inscripciones simuladas de programas de computación en la Dirección Nacional de Derechos de Autor; análisis de fallos nacionales y de derecho comparado sobre conflictos relacionados con propiedad intelectual; registrar nombres de dominio para conocer cómo funciona la estructura; analizar fallos judiciales relacionados con disputas entre nombres de dominio y marcas; analizar casos relacionados con el ofrecimiento, obtención e impugnación de comunicaciones electrónicas como evidencia o prueba en juicios o instancias administrativas; simulacro de audiencias; trabajos prácticos consistentes en analizar fallos judiciales relacionados con responsabilidad de los intermediarios y proveedores de internet, vinculados con derechos personalísimos, propiedad intelectual y comercio electrónico.

En ocasión de la respuesta se completa el detalle de las actividades prácticas previstas para todos los espacios curriculares. Se especifican los principales pronunciamientos judiciales que se analizan y la metodología de trabajo (grupal o individual) para su abordaje.

A partir de la información actualizada en la respuesta, se considera que las actividades prácticas son suficientes y permiten la adquisición de las competencias previstas en el perfil de graduado de esta Especialización.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Abogado. También podrán ingresar los egresados de estudios de nivel superior no universitario de 4 años de duración o 2.600 horas reloj como mínimo, quienes además deberán completar los prerrequisitos que determinen las autoridades de la carrera, a fin de asegurar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspiran.

Las autoridades de la carrera realizan una entrevista previa a la inscripción del postulante. Se valoran los antecedentes académicos, tareas de investigación, desempeño laboral y otros componentes vinculados con la vocación del postulante.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a las modificaciones efectuadas en ocasión de la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 30 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	9	8	8	5	-
Mayor dedicación en la institución	23				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	30				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho Informático, Derecho Civil, Derecho Administrativo, Derecho Penal, Cibercrimen, Derecho Internacional, Propiedad Intelectual, Sociología, Derecho de Daños, Seguridad Informática, Informática Forense, Ingeniería en Sistemas
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	13
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	8
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	12
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	4
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	20

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre los Directores de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Doctor en Derecho (UBA).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular (UBA).

Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis y ha participado en la evaluación de proyectos y programas.

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad de Mendoza) y Doctor en Derecho (UBA).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular y Profesor Adjunto (UBA).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 15 publicaciones en revistas con arbitraje, 36 en medios sin arbitraje, 17 capítulos de libro y 5 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se modifica la composición de la Comisión Académica. Se observa que uno de sus miembros no posee título de posgrado. No obstante, posee antecedentes docentes, amplia experiencia en gestión académica y trayectoria profesional.

Los restantes integrantes de la estructura de gestión cuentan con formación, antecedentes académicos y profesionales adecuados para desempeñar las funciones de gestión asignadas.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, 4 docentes informan título de grado. Todos poseen amplia experiencia docente y/o profesional en el campo. Se considera que los cuatro docentes cuentan con antecedentes suficientes para desempeñarse en los cargos asignados.

Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel muestran que todos poseen formación y antecedentes suficientes y pertinentes para desempeñar las tareas docentes.

Supervisión del desempeño docente

En oportunidad de la respuesta, se informa que como mecanismo de supervisión del desempeño docente se implementarán encuestas a los estudiantes al finalizar el cursado de cada asignatura. Estas serán evaluadas por las autoridades de la carrera. Asimismo, se prevé realizar al menos una reunión por semestre de la Dirección con cada uno de los integrantes del cuerpo docente de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

La carrera informa una actividad de investigación, la cual es pertinente. Sería recomendable promover el desarrollo de actividades de vinculación con el medio.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Promover el desarrollo de actividades de vinculación con el medio.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo de integración final. Se presentaron las copias de 5 trabajos completos, con sus respectivas fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los trabajos presentados son pertinentes al campo de estudio y están alineados con los objetivos de la carrera. Además, las temáticas abordadas son relevantes y aportan información y conocimientos valiosos al área de estudio.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 13. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

Según el Reglamento de Carreras de Especialización de la Facultad, el TFI es evaluado por un tribunal designado por la Comisión Académica.

Seguimiento de alumnos y de egresados

En su respuesta, la institución informa que se mantiene una constante comunicación con los estudiantes a los fines de contribuir a la orientación y supervisión que realizan los Directores y la Coordinadora de la carrera a partir de reuniones individuales y grupales. Además, la carrera cuenta con una casilla de correo y una pasante que atiende y deriva las consultas de los estudiantes con relación a cursos, evaluación, bibliografía y comunicación con los docentes.

Los mecanismos previstos para el seguimiento de los avances en el desarrollo de los trabajos finales se llevan adelante en el Seminario para el desarrollo del trabajo final. Además, los alumnos proponen tutores.

En cuanto a los mecanismos de seguimiento de graduados, se manifiesta que a través de una lista de mails y la página de la carrera se informa acerca de las jornadas, seminarios y otras actividades académicas y científicas que se llevan a cabo en la Facultad y que son realizadas directamente o auspiciadas por la carrera.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2014 hasta el año 2018, han sido 203. Los graduados, desde el año 2014, han sido 38.

El número de alumnos becados asciende a 19 y las fuentes de financiamiento son la Facultad de Derecho de la UBA, el Centro de Formación Judicial (CABA) y el Fondo de Capacitación y Recalificación Laboral (FOPECAP).

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La carrera se desarrolla en la Facultad de Derecho donde se dispone de aulas, gabinete informático, espacios para profesores, sala de reunión, sala de videoconferencia y una sala multimedial en la biblioteca.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados para el desarrollo de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 5000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 5 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico se considera suficiente y pertinente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada anteriormente.

La normativa presentada contempla los principales aspectos para el funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus miembros se desprende que poseen antecedentes suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones.

Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. Los contenidos informados y las actividades prácticas son suficientes para el correcto desarrollo de la formación.

Los integrantes del cuerpo académico poseen formación y antecedentes suficientes y pertinentes.

Sería recomendable promover el desarrollo de actividades de vinculación con el medio.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los trabajos presentados son pertinentes y aportan información y conocimientos valiosos al área de estudio.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico son suficientes para el desarrollo de las actividades propuestas en el plan de estudios.

Dado que la carrera se presenta por primera vez ante la CONEAU, corresponde otorgar un plazo de acreditación de tres (3) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-92694328-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.